

1 REPERTORIO N° 31394

2 PROT. N° 7875

3 DT

4

5

PROTOCOLIZACION

6

RESOLUCIÓN N° 921

7

8

SERVIU METROPOLITANO

9

10

Y

11

12

CONSORCIO CONSTRUCCIONES KODAMA LIMITADA

13

14 Certifico que en el día de hoy, a petición de don Gonzalo David Terán Ortega, ecuatoriano, soltero, empleado, cédula
15 nacional de identidad número veintiún millones quinientos treinta y siete mil seiscientos treinta y ocho guión nueve,
16 domiciliado para estos efectos en Matías Cousiño número ciento cincuenta y cuatro Santiago, quién lo hace a
17 requerimiento de CONSORCIO CONSTRUCCIONES KODAMA LIMITADA, protocolizo
18 RESOLUCIÓN número novecientos veintiún, entre SERVIU METROPOLITANO -y-
19 CONSORCIO CONSTRUCCIONES KODAMA LIMITADA, la que dejo al final de mis registros con el
20 número de protocolizado y el repertorio ya mencionados.- Para constancia firmo en unión del solicitante. Se da copia. Doy
21 fe.- Santiago, veintinueve de diciembre de dos mil seis.-

22

23

24

25

26

27

28

29

30

María Gloria Acharán Toledo
Notaría N° 42 VE.
NOTARIO - SANTIAGO

DAVID TERAN ORTEGA

21.537.638-9

CONTROLORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION
N° INT.:665

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
04 DIC 2006 921 30.11.2006

DIVISION VUOPT
SANTIAGO,
06.30057584-0-01

PROTOCOLIZADO N° 7875
REPERTORIO N° 31394
FECHA 29 DIC 2006 VE

TRAMITADO POR CONTROLORIA
FECHA 29 DIC 2006

008847
-1 DIC 2006

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N° 06.30057584-0-01, **Construcción Habilitación Corredor Transporte Público Avenida Pedro Aguirre Cerda**, comunas de Estación Central, Santiago, Cerrillos y Maipú;
- b) La Resolución N° 625 de 06/10/2006, mediante la cual se aprobaron los antecedentes de la Licitación;
- c) La Resolución N° 688 de fecha 24/10/06 que aprueba las Adiciones N°s 1 y 2 y la Resolución N° 707 de fecha 30/10/06, que aprueba la Adición N° 3.
- d) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 28/11/2006;
- e) El hecho que los contratistas que hicieron las dos primeras ofertas económicas más bajas, Dragados S.A. Asociación Chile y Empresa Constructora B.C.F. S.A se le han adjudicado las Obras de Construcción Habilitación Corredor Transporte Público Avenida Anillo Interior y Construcción Habilitación Corredor Transporte Público Avenida Vicuña Mackenna respectivamente, por lo cual no tienen capacidad económica para adjudicar este concurso público; en mérito de lo cual se ha estimado pertinente adjudicar la propuesta materia de esta resolución a **CONSORCIO CONSTRUCCIONES KODAMA LIMITADA**.
- f) El Ord. N° 7206 de 29/11/2006 del Director SERVIU Metropolitano a la Dirección de Vialidad del MOP, donde le comunica del resultado de la Licitación Pública y que analizados los antecedentes técnicos y económicos, la oferta más conveniente es la presentada por **CONSORCIO CONSTRUCCIONES KODAMA LTDA.**, y la conformidad estampada en dicho documento, por el Sr Director Nacional de Vialidad.
- g) La Oferta del contratista antes indicado;
- h) El Convenio Mandato suscrito entre el SERVIU-Metropolitano y la Dirección Nacional de Vialidad del MOP de 06/07/2006, aprobado por Resoluciones Exentas N°s 2244 de 18/07/2006 de la Dirección General de Obras Públicas y 3994 de 10/08/2006 de este SERVIU;
- i) El D.L. N°1305/76; el D.S. N°355/76 (V. y U.) y el D.S. N° 73/2004(V. y U.), dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- APRUEBANSE los siguientes documentos de la Licitación señalada en el Considerando a) precedente:

- Adición N°4 de fecha 23/11/2006
- Adición N°5 de fecha 24/11/2006
- Aclaración N°1 de fecha 13/11/2006
- Aclaración N°2 de fecha 24/11/2006
- Presupuesto Compensado

TOMADO RAZON

29 DIC 2006

Centralor General
de la República
Subrogante

- 2.- ACEPTASE la Oferta y CONTRATASE con **CONSORCIO CONSTRUCCIONES KODAMA LTDA.** la ejecución de las obras de **Construcción Habilitación Corredor Transporte Público Avenida Pedro Aguirre Cerda, Comunas de Santiago, Estación Central, Cerrillos y Maipú,** en la Suma Alzada de \$ 25.567.058.561(veinte y cinco mil quinientos sesenta y siete millones cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y un pesos), incluido Valor Proforma por \$196.000.000(ciento noventa y seis millones de pesos).-
- 3.- ESTABLECESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, Antecedentes Técnicos y Administrativos de la Licitación Pública 06.30057584-0-01 aprobados por Resolución N° 625/2006; las Adiciones N°s 1 y 2 aprobadas por Resolución N° 688/2006; la Adición N° 3 aprobada por Resolución N°707/2006; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S N°411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y el D.S. N°90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, N° 197/84 MINVU, aprobado por D.S. N° 12/84 (V. y U.); por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 137/98 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias del SERVIU Metropolitano, por Adiciones 4 y 5 y Aclaraciones N°s 1 y 2 que se aprueban en el Resuelvo 1° precedente y demás antecedentes que forman parte integrante de la presente Resolución.-
- 4.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:
 - a) Profesionales en Obra:
 - Profesional Residente: Ingeniero Civil con al menos 10 años de experiencia mínima comprobada en Obras Viales Urbanas.-
 - Area de Programación: Un Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor, con una experiencia mínima de un año en planificación y control de obras
 - Área Topografía: Un Ingeniero en Geomensura con experiencia de al menos un año en Obras de Vialidad o de Urbanización.-
 - Área Control de Calidad: Dos Ingenieros, Constructores Civiles o Ingenieros Constructores, expertos en Control de Calidad con al menos 1 año de experiencia en el tema; que tendrán entre otras funciones, mantener actualizada la información requerida en el Manual de Inspección de Obras (DS 137/98).-
 - Área de Seguridad y Desvíos: Un Ingeniero Civil en transportes experto en desvíos de tránsito y seguridad vial, con al menos un año de experiencia comprobada.

- b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones. (fijado en virtud del Art. 86 de Reglamento).

Se aplicará una multa de **5 U.F.** diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de **2 U.F.** diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama u Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional. Además se aplicará una multa de **2 U.F.** si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.-

Además, se aplicarán las multas por defectos, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU Metropolitano, cuando corresponda.

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases, o cualquier documento que forme parte de los antecedentes de la Licitación.

- c) Pagos : Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días, de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del Reglamento, los que no contemplan reajustes.-

Los Estados de Pago por Valores Proforma no estarán sujetos a límite en cuanto a frecuencia y monto.-

- d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO		MONTO ACUM.
DIAS	% ACUM.	\$
28	6,10%	1.547.634.572
56	20,74%	5.261.957.546
84	36,16%	9.174.174.776
112	48,20%	12.228.850.226
140	56,82%	14.415.835.474
168	63,84%	16.196.883.785
196	70,45%	17.873.910.756
224	76,42%	19.388.562.952
252	84,29%	21.385.265.261
280	93,52%	23.727.013.966
308	97,79%	24.810.358.167
336	100,00%	25.371.058.561

- e) Garantías:
El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **69.541,12 U.F.** (5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento.
El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **41.724,67. U.F.**, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-
- f) Plazo de ejecución: Será de 336 (ACL. N° 2) días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-
- g) Anticipos: No se otorgará anticipo en dinero.-
- h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
- i) De acuerdo a la oferta el Contratista consulta Sub-Contratar las Obras de Semaforización con Automática y Regulación S.A.-
- j) El adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada por la Contraloría General de la República, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo no superior a 3 días a contar de la fecha de dicha protocolización.-
- 5.- La Dirección Nacional de Vialidad del MOP pagará a CONSORCIO CONSTRUCCIONES KODAMA LIMITADA hasta la suma de \$ 25.567.058.561 (veinte y cinco mil quinientos sesenta y siete millones cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y un pesos), mediante Estados de Pago que formulará el Director de Obras y que deberán llevar las Firmas del Contratista o su representante Legal, el Jefe de Unidad de Insp. Vialidad Urbana e Intermedia y del Jefe del Depto. Obras de Pavimentación.-
- 6.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-

REF.: CONTRATA LA CONSTRUCCIÓN
HABILITACIÓN CORREDOR
TRANSPORTE PÚBLICO AVENIDA
PEDRO AGUIRRE CERDA,
COMUNAS DE ESTACIÓN
CENTRAL, SANTIAGO CERRILLOS
Y MAIPÚ.

CTTA.: CONSORCIO CONSTRUCCIONES
KODAMA LTDA.

- c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
- d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 7.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 8.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 9.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta las sumas de \$ 6.000.000. para el año 2006 y el saldo de \$ 19.567.058.561 para el año 2007, no afecta al Presupuesto del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al Convenio que se indica en el Considerando h) precedente.-

PROYECTO N°06.30057584-0-01 TRANSANTIAGO

I.D.: 48.453.LP06

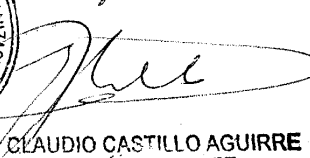
TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


EHC/TFM/LBY/MRA/JLG




RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

TRANSCRIPCIÓN EN

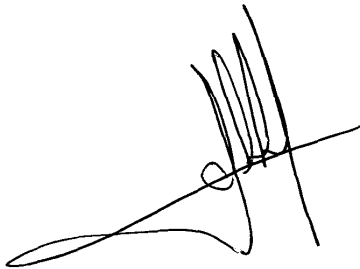

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

30 NOV. 2006
NO AFECTA PRESUPUESTO

REF.: CONTRATA LA CONSTRUCCIÓN
HABILITACIÓN CORREDOR
TRANSPORTE PÚBLICO AVENIDA
PEDRO AGUIRRE CERDA,
COMUNAS DE ESTACIÓN
CENTRAL, SANTIAGO CERRILLOS
Y MAIPÚ.
CTTA.: CONSORCIO CONSTRUCCIONES
KODAMA LTDA.

TRANSCRIBIR:

-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
-SUBDIRECCION JURIDICA
-SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (5)
-SUBDIRECCION FINANZAS
-MINISTRO DE FÉ
-SUBDEPTO. PRESUPUESTO
-DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
-UNIDAD DE PROPUESTAS
-UNIDAD DE CHILECOMPRA
-DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
-DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION (3)
-DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
-SUBDEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
-REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
-DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
MORANDE N° 59 PISO 2
-IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISION FISCALIZACION
TEATINOS N° 120 PISO 3
-OFICINA CONTRALORIA SERVIU
-CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (4)
-I. MUNICIPALIDADES de: ESTACION CENTRAL
CERRILLOS
MAIPÚ
SANTIAGO
- **CONSORCIO CONSTRUCCIONES KODAMA LTDA.** (2)
Avenida Eliodoro Yañez N° 1198, Providencia 583. (FONO:2364411)
RUT.:76.183.280-8
ROL :13-2967
-OFICINA DE PARTES.



SERVIIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
Nº INT: SDP 7429
893

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIE



CONTRATORIA GENERAL DE PARTES
RESOLUCION Nº 1123

SANTIAGO 26 DIC. 2007

CONSIDERANDO:

009828
21 DIC. 2007

- a) La Resolución Nº 921 de fecha 30/11/2006 que contrató con **CONSORCIO KODAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA** la ejecución de las obras de rehabilitación Corredor Transporte Público Avenida Pedro Aguirre Cerda, Tramo Alameda Pajaritos, Comunas de Santiago, Estación Central, Cerrillos y Maipú, en la Suma Alzada de \$25.567.058.561, y con un plazo de ejecución de 336 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Nota del Contratista de fecha 25/10/2007 en que formula presupuesto por Aumentos de Obras y Obras Extraordinarias, y el Informe Técnico Nº 1A del Director de Obras de fecha 31/10/2007;
- c) Los Ords. Nºs 6647 de 29/11/2007 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales; 1246 de 03/12/2007 y 5239 de 30/11/2007, ambos de la Dirección del Servicio y 4605 de 14/12/2007 del Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, todos referidos a las modificaciones de obra emanadas del Informe Técnico antes mencionado;
- d) El resumen de las modificaciones de Obra, cuyos detalle se indican en Convenio Ad-referéndum de 29/11/2007;
- d1) Disminuciones de Obra (Precios Presupuesto Compensado): \$122.224.343, que representa el 0,48 % del contrato.
- d2) Aumento de obras
- | | |
|---|-----------------|
| d2.1) (Precios Presupuesto Compensado): | \$ 539.586.915 |
| d2.2) (Precios Oferta Contratista) | \$4.483.512.753 |
| Total Aumentos de Obra | \$5.023.099.668 |
- Monto que representa el 19,65% del contrato.
- d3) Obras Extraordinarias (Precios Convenidos): \$842.690.040, monto que representa el 3,06% del contrato.
- d4) Ampliación de plazo de 300 días corridos fundamentada en las dificultades adicionales que conlleva la construcción de una estructura desnivelada en un sector de alto tráfico.
- e) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 29/11/2007;
- f) El D.L. Nº 1305/76, el D.S. Nº 355/76 (V. y U.), la Resolución Nº 180 de 05/03/93 y la Orden de Servicio Nº 240 de 27/10/2000, dicto la siguiente:

**TOMADO RAZON
CON/ALCANCE**

4/4 ABR 2008
Contrator General
de la República

RESOLUCION

- 1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébase el Convenio Ad-referéndum de fecha 29/11/2007 referido a las siguientes modificaciones de contrato:
- 1.1.- La Disminución de Obra por la suma de \$122.224.343.
 - 1.2.- La 1ª Liquidación de Aumentos de Obras ascendente a \$ 5.023.099.668.
 - 1.3.- La 1ª Liquidación de Obras Extraordinarias ascendente a \$842.690.540.
 - 1.4.- Ampliación de plazo de 300 días corridos, sin derecho a percibir reajustes, mayores gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie.
- 2.- **CONSORCIO CONSTRUCCIONES KODAMA LIMITADA** deberá constituir una boleta de garantía bancaria por 15.622,21 U.F.

CONTRATORIA GENERAL DE PARTES
- 4 ABR. 2008

DIVISION VIUOPT
Dpto. Cto. Ince Base
FAZ

DEVUELTO CON OFICIO
15. FEB 08 * 007628



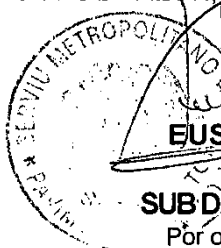
REF.: APRUEBA DISMINUCION DE OBRAS,
LIQUIDACION DE AUMENTOS DE
OBRAS, OBRAS EXTRAORDINARIAS Y
AMPLIACION DE PLAZO.

OBRA: HABILITACION CORREDOR
TRANSPORTE PUBLICO AVENIDA
PEDRO AGUIRRE CERDA, COMUNAS
DE SANTIAGO, ESTACION CENTRAL,
CERRILLOS Y MAIPU.

CTTA.: CONSORCIO CONSTRUCCIONES
KODAMA LTDA.

- 3.- El contratista deberá suscribir ante Notario tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-
- 4.- DEJASE constancia que para los efectos de control del IRI se considerará como singularidad la junta de construcción obligada que se materializa por efecto de desvíos de tránsito, conservándose para el control del IRI los valores señalados en la Bases Técnicas, respecto que la superficie del pavimento tendrá una regularidad aceptable si todos los promedios consecutivos de 5 valores de IRI tiene un valor igual o inferior a 2,2 m/km y ninguno de los valores individuales supera los 2,8.m/km.
- 5.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución tanto por Disminución de Obra por \$122.224.343, como por Aumentos de Obra y Obras Extraordinarias por \$1.000.000.000 para el año 2007 y \$4.865.790.708 para el año 2008, no afecta al Presupuesto del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al Convenio que señala el Considerando h) de de la Resolución N° 921/2006 y su Modificación de 16/11/2007, aprobado por Resoluciones Exentas N°s 3802 de 26/11/2007 de la Dirección General de Obras Públicas y 6809 de 29 /11/2007 de este SERVIU (Item 31.02.004.30057584-0)

TÓMESE RAZON, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
INGENIERO CIVIL
SUB DIRECTOR PAVIM. Y O. VIALES
Por orden del Director del Servicio

TFM/LVB/OTS/MRA/JLG
TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTERIO DE FE
- UNIDAD. CONTRATOS CONSTRUCCION (6)
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD MOP
- MORANDE N° 59 PISO 2 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, EST. CENTRAL, CERRILLOS Y MAIPU
- IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISION FISCALIZACION
- TEATINOS N° 120 PISO 3
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- CONSORCIO KODAMA CONSTRUCCIONES LTDA.
- AVDA. ELIDORO YAÑEZ N° 1198 PROVIDENCIA
- OFICINA DE PARTES.

120 DIC 2007

NO AFECTA PRESUPUESTO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE



[Handwritten signature]

KENJI KODAMA MENESES
C.I. N°7.289.653-K.
P.P. CONSORCIO KODAMA CONSTRUCCIONES LTDA.

Autorizo la(s) firma(s). Certifico que la presente copia es
fidel a su original que ha quedado protocolizado bajo el
n° 97-2008 al final de mis Registros Especiales para
SERVIU METROPOLITANO y registrado bajo el mismo número en el
Repertorio Especial para dicha Institución, con fecha de hoy
Santiago, 15 Mayo - 2008
CONFORME CON SU ORIGINAL LA PRESENTE COPIA




CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 849 de fecha 12/08/2008 que disponía la devolución de las boletas de garantía constituidas para caucionar los anticipos de materiales otorgados en el contrato suscrito con CONSORCIO CONSTRUCCIONES KODAMA LIMITADA por Resolución N° 921/2006, Habitación Corredor Transporte Público Avenida Pedro Aguirre Cerda, retirada sin tramitar de la Contraloría General de la República por Ord. N° 3770 de 03/09/2008;
- b) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda Y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- ANULASE la Resolución N° 849 de 12/08/2008.-
- 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al presupuesto vigente del Servicio.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR(S) SERVIU METROPOLITANO

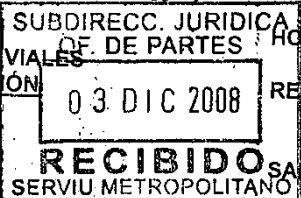
EHC/LVB/MRA/JLG

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- UNIDAD INSP. VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- OFICINA DE PARTES.

(3)


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE



CONTRATO 4.12.08
HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 7569



01.08

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 921 de fecha 30.11.06, que contrató con el contratista, CONSORCIO CONSTRUCCIONES KODAMA LIMITADA, la ejecución de las obras correspondientes a "Construcción y Habilitación de Corredor de Transporte Público Avenida Pedro Aguirre Cerda, comuna de Estación Central, Santiago, Cerrillos y Maipú", bajo la modalidad de suma alzada y por un monto que asciende a \$ 25.567.058.561 (veinte y cinco mil quinientos sesenta y siete millones cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y un pesos), fijándose al efecto un plazo de ejecución de 336 días corridos;
- b) La Resolución N° 1123 de 21.12.07, que aprobó la 1era Modificación de Contrato;
- c) La Nota del contratista de fecha 12 de septiembre de 2008, en que formula presupuesto por la ejecución de Aumentos de Obras, Disminuciones de Obras y Obras Extraordinarias, con aumento de plazo y el Informe Técnico N° 2/08.09.08 del Director de Obras;
- d) Los ORDs. N°s 5960 de fecha 16 de septiembre de 2008 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, 896 y 3956, ambos de fecha 16 de septiembre de 2008, de la Dirección de Serviu Metropolitano y, 979 de 11 de noviembre de 2008 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, todos referidos a las modificaciones de obras emanadas del Informe Técnico N° 2, referido en el considerando precedente;
- e) El resumen de esta modificación de Contrato:
- | | | |
|--|---------|------------------|
| 1. Disminución de Obras
(Precios Presupuesto Compensado)
Que representa el 10,03% del contrato | Total = | \$ 2.564.872.762 |
| Monto Acumulado de 10,51%, incluidas disminuciones Res. N° 1123/2007 | | |
| 2. Aumentos de Obras
(Precios Presupuesto Compensado)
Que representa el 7,33% del contrato | Total = | \$ 1.874.807.155 |
| Monto Acumulado de 26,98%, incluidos aumentos Res. N° 1123/2007 | | |
| 3. Obras Extraordinarias
Precios Convenidos
Que representa el 8,45% del contrato | Total = | \$ 2.162.115.747 |
| Monto Acumulado de 11,75%, incluidas Obras Extraordinarias Res. N° 1123/2007 | | |
- AMPLIACIÓN DE PLAZO 250 días corridos debido a las dificultades adicionales que conlleva la construcción del Colector Pedro Aguirre Cerda - Lo Errázuriz que exigirá intervención de calzada(s) e interrupción de tránsito en áreas de alta afluencia vehicular. Además, esta ampliación de plazo no da derecho a mayores gastos generales, reajustes ni indemnización alguna.
- f) El Convenio Ad Referéndum N° 2 de fecha 16 de septiembre de 2008;
- g) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
- h) El D.L. N° 1305/76, el D.S. N° 355/76 (V. y U.), la Resolución N° 180 de 05/03/93 y la orden de Servicio N° 240 de 27/10/2000, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. En conformidad a lo establecido en los considerandos, APRUÉBASE el Convenio Ad Referéndum N° 2 de fecha 16 de septiembre de 2008, referido a las siguientes modificaciones de contrato:
- | | |
|--|------------------|
| 1.1. Disminución de Obras por la suma de | \$ 2.564.872.762 |
| 1.2. La 2da liquidación de Aumento de Obras | \$ 1.874.807.155 |
| 1.3. La 2da liquidación de Obras Extraordinarias | \$ 2.162.115.747 |
| 1.4. AMPLIACIÓN DE PLAZO de 250 días corridos, sin derecho a reajustes, mayores gastos generales, ni indemnizaciones de ningún tipo. | |

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 977 de 14/11/2007 que aprueba un aumento de los valores pro forma para las obras de Construcción y Habilitación Corredor Transporte Público Avenida Pedro Aguirre Cerda, comunas de Santiago, Estación Central, Cerrillos y Maipú, contratadas con CONSORCIO CONSTRUCCIONES KODAMA LIMITADA por Resolución N° 921 de 30/11/2006, devuelta sin tramitar por la Contraloría General de la Republica mediante Oficio N° 7798 de 18/02/2008;
- b) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
- c) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda Y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- ANULASE la Resolución N° 977 de 14/11/2007;
- 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al presupuesto vigente del Servicio.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR (S) SERVIU-METROPOLITANO

YVR/LVB/MRA/JLG.

TRANSCRIBIR:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- UNIDAD INSP. VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- OFICINA DE PARTES.

(3)


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE